

I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCION JURIDICA

MACUL,

25 OCT 2017

DECRETO : N° 2794 /
SECC. 1RA.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 3.571 de fecha 29 de Diciembre de 2016, que aprobó el Texto Refundido de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios;

La Proposición de Modificación a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, presentada por la Dirección Jurídica por Oficio Ord. D.J. N° 791 de fecha 20 de octubre de 2017;

El Acuerdo N° 205 adoptado en Sesión N° 38 (Ordinaria) de fecha 24 de octubre de 2017 del Honorable Concejo Municipal, por el cual se resuelve aprobar la modificación de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios según lo establecido en el Oficio Ord. D.J. N° 791/2017 de la Dirección Jurídica; y

CONSIDERANDO :

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1.- **MODIFÍQUESE** el artículo 31°, letra c), número 1, de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Comuna de Macul, cuyo Texto Refundido fue fijado por Decreto Alcaldicio N° 3571, de fecha 29.12.2016, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“ARTÍCULO 31°: Los servicios que se indican, pagarán los siguientes derechos:

c) c.1 Fotocopias simples de Ordenanzas, Acuerdos, Decretos, Resoluciones, certificados y otros documentos, por hoja0,0035 U.T.M.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 31°: Los servicios que se indican, pagarán los siguientes derechos:

c) c.1 Fotocopias simples de Ordenanzas, Acuerdos, Decretos, Resoluciones, certificados y otros documentos, por hoja0,0008 U.T.M.”

2.- De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 42°, del Decreto N°2385/1996, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, esta modificación comenzará a regir a contar del 1° de enero del año 2018.

3.- Facúltese a la Dirección Jurídica para preparar el Texto Refundido del Reglamento y efectuar las adecuaciones correspondientes en sus articulados.

4.- Publíquese el presente Decreto en la Página Web del Municipio por la Dirección de Informática y Tecnología y por la Oficina de Transparencia, en el apartado de Transparencia Activa del Portal Web municipal.

Anótese, comuníquese. Cúmplase y hecho, archívese.



SONIA PÉREZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO MONTOYA RIQUELME
ALCALDE



GMR/SPS/SRB/FBZ

DISTRIBUCION:

- 1) Todas las Direcciones Municipales
- 2) Oficina de Transparencia
- 3) Dirección Jurídica
- 4) Archivo